

Declara nulos los despidos y la empresa deberá readmitir a los empleados

Primera sentencia contra un ERE por causas económicas tras la reforma

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) acaba de declarar nulo el expediente de regulación de empleo (ERE) para despedir a 37 trabajadores que la empresa de telemarketing Global Sales Solutions Line (GSS Line) presentó el 2 de abril aludiendo las causas económicas, productivas y organizativas que prevé la reforma laboral. La sentencia concluye que no se han justificado dichas causas, por lo que los empleados deberán ser readmitidos.



Primera sentencia contra un ERE por causas económicas tras la reforma . Imagen de trabajadores de una empresa de telemarketing.

Raquel Díaz Guijarro - Madrid - 19/07/2012

Primera sentencia judicial contra un despido colectivo planteado según la última reforma laboral por causas económicas, productivas y organizativas. La empresa de telemarketing GSS Line presentó el pasado 2 de abril (con la nueva legislación ya en vigor) un expediente de regulación de empleo (ERE) para extinguir en primera instancia 56 contratos de un total de 1.999 que tiene la compañía. Finalmente, la cifra se redujo a 37 y aunque la empresa llegó a un acuerdo con 31 trabajadores con los que pactó abonar una indemnización de 29 días por año de servicio, los seis restantes no aceptaron la propuesta, dos de ellos miembros del comité de empresa.

En la sentencia, a la que tuvo acceso Cinco Días, el alto tribunal madrileño estima la demanda formulada por la CGT y la Federación Regional de Servicios de UGT contra la citada empresa. Los magistrados declaran la nulidad del despido, por lo que la empresa de telemarketing GSS Line tendrá que readmitir a los 37 trabajadores despedidos.

La sentencia, que puede ser recurrida ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, es sorprendentemente dura con la compañía, según admiten fuentes sindicales. Y es que la empresa justificó la necesidad de rescindir dichos contratos con el argumento de que este año cerraría en pérdidas, pese a haber obtenido beneficios en 2011.

La magistrada pone de manifiesto además en la sentencia que mientras se opta por despedir a 37 empleados contratados de manera estable en la compañía, esta no renuncia a seguir ampliando la